



**REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 641**

**PUNTA ARENAS, 30 DE OCTUBRE DE 2025**

**VISTOS:**

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 y el D.F.L. N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República sobre el trámite de exención de toma de razón; el artículo 8º letra g) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 10, N° 7, letra e) , del D.S. N° 250/2004, Reglamento de la Ley N° 19.886; la Ley N° 19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; el Decreto N° 2, de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que nombra a la Directora Nacional del Serpat; en la Resolución Exenta N° 1428/27.09.2023 del SERPAT, que delega facultades; y, la Resolución Exenta N° 0679/02.05.2024 y Resolución Exenta N° 48/10.01.2025, que la complementa y modifica.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, Bibliooverano es una iniciativa estival que, desde 2020, desarrolla el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio a través del Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. Por medio de ésta se ofrece una cartelera colaborativa en línea que promueve la participación de las comunidades en actividades gratuitas de fomento lector y extensión cultural, para todas las edades e intereses.
2. Que, Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas dependiente de la Dirección Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se adhiere a las actividades Bibliooverano 2026.
3. Que, ante la necesidad de llevarse a cabo el programa comprometido en la región para la realización de actividades durante la época estival se ha determinado acudir a la contratación del servicio a través de trato directo fundado en la causal contemplada en el artículo 71 N° 6 y artículo 76, ambos del Decreto N° 661, Reglamento de la Ley N°19.886, esto es, adquisiciones inferiores a 30 UTM y que privilegien materias de alto impacto social.
4. Que, para tal efecto, se estima necesario proceder a la contratación del señor **JUAN ANTONIO ARO OJEDA, RUT N° [REDACTED]**, mediante el mecanismo de trato directo, a fin de que ejecute una intervención teatral del personaje "José Bohr", actividad que se desarrollará en dependencias de la Biblioteca Pública N° 47 de la comuna de Punta Arenas, en el marco de las actividades del programa "Bibliooverano 2026".
5. Que, de acuerdo con lo preceptuado en la normativa señalada la causal esgrimida es aplicable a las adquisiciones que privilegian materias de alto impacto social, tales como el impulso a las empresas de menor tamaño, incluidas aquellas lideradas por mujeres, los Proveedores locales, la descentralización y la sustentabilidad ambiental.



6. Que, don Juan Aro Ojeda, es un proveedor local que cuenta con una reconocida y amplia experiencia comprobable en el desarrollo y ejecución de propuestas teatrales como director, actor y guionista, además de mediación lectora infantil con uso de herramientas propias del lenguaje teatral, de amplio currículum en proyectos escénicos y actorales en la región.

7. Que, el proveedor a contratar se encuentra inscrito y habilitado en Mercado Público y el valor del servicio a contratar asciende a la suma de **\$600.000.- (seiscientos mil pesos) impuesto incluido**, monto que se cancelará en 1 estado de pago previa recepción conforme del servicio.

#### **RESUELVO:**

**1° APRUÉBASE** la contratación por trato directo con don Juan Antonio Aro Ojeda, RUT N° [REDACTED]; para prestación del servicio de una intervención teatral del personaje “José Bohr”, por la suma de \$600.000.- (seiscientos mil pesos) impuesto incluido.

**2° IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente resolución, ascendente a la suma de \$600.000.- (seiscientos mil pesos) impuesto incluido, con cargo al Subtítulo 24 Ítem 09 asignación 006, Folio 51 del presupuesto Programación y Difusión de los Patrimonios, año 2025, según el siguiente detalle:

<b>Pago</b>	<b>Detalle de Pago</b>	<b>Montos de Pago</b>
1 estado	Monto	\$513.000.-
	Retención (14,5%)	\$87.000.-
	<b>Total a pagar</b>	<b>\$600.000.-</b>

**3° PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE  
POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL**

**PABLO QUERCIA MARTINIC  
DIRECTOR REGIONAL  
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL  
REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA**

SYMA/fag

Distribución:

- Departamento de G° Administrativa y Finanzas DR.
- Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas
- Archivo y Of. Partes DR